

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000353 -2025/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A
LA CIUDAD DE NUEVA DELHI, REPÚBLICA DE LA INDIA**

Lima, 24 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta del 3 de noviembre de 2025 y correo electrónico del 19 de noviembre de 2025, la Secretaría del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en la 13^a Reunión de la Iniciativa de América Latina y en la 18^a Reunión Plenaria del Foro Global, que se realizarán en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, el 1 de diciembre de 2025 y del 2 al 5 de diciembre de 2025, respectivamente;

Que, la Iniciativa de América Latina, se creó como una iniciativa para hacer frente a los problemas arraigados de la evasión fiscal y otros flujos financieros ilícitos (FFI) que obstaculizan significativamente el desarrollo y la equidad en América Latina, a través de una mayor transparencia y cooperación fiscal;

Que, la Reunión Plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales es un espacio de colaboración para evaluar e implementar estrategias conjuntas en temas de transparencia y cooperación fiscal, a la que asisten delegaciones de países, organizaciones internacionales, la sociedad civil y académicos, reflejando la determinación de la comunidad internacional de abordar la evasión y elusión fiscal;

Que, como parte de la 18^a Reunión Plenaria del Foro Global, el día 5 de diciembre de 2025 se llevará a cabo el Taller sobre Registros Centrales: un camino hacia la transparencia de los beneficiarios finales, que ofrecerá una inmersión en los principales pasos legales y prácticos que deben dar las jurisdicciones para establecer e implementar registros centrales eficaces de beneficiarios finales;

Que, en el citado taller actuará como ponente el señor Carlos Octavio Rojas Chávez, para que comparta la experiencia en la creación de un registro central gestionado por la SUNAT y la estrategia de supervisión basada en riesgos;

Que, la participación de la SUNAT en la mencionada reunión se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la participación de sus servidores en eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000099-2025-SUNAT/700000 del 18 de noviembre de 2025, resulta necesario autorizar la asistencia del servidor Carlos Octavio Rojas Chávez, Intendente Nacional (e) de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que, la cuadragésima quinta disposición complementaria final de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la presente Ley no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, dispone que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), seguro médico de viaje y de responsabilidad civil adecuado y los viáticos serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto institucional;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT, por razones de itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2025;

De conformidad con la cuadragésima quinta disposición complementaria final de la Ley N.º 32185, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, la Ley N.º 27619, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Carlos Octavio Rojas Chávez a la ciudad de Nueva Delhi, República de la India, del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos con cargo al presupuesto 2025 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUUA)	US \$	3 739, 00
Viáticos	US \$	3 500,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado

describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA